



# **INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN APROBADAS POR EL PLENO DEL INFODF: ENE-DIC 2011 Y ENE-JUN 2012**

**AGOSTO 2012**

# INTRODUCCIÓN

- El presente informe tiene como propósito analizar el cumplimiento de las resoluciones de recursos de revisión que fueron emitidas por el Pleno del INFODF durante el año 2011, y entre enero y junio de 2012.
- Para llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de recursos de revisión, se consideró el último Acuerdo emitido por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (DJDN) recaído en los expedientes correspondientes.
- Cabe señalar que como parte del seguimiento a las resoluciones que fueron resueltas por el Pleno entre enero- diciembre de 2011, se rindió su respectivo informe de cumplimiento en febrero del presente año, cuyos resultados fueron presentados en el informe anual de actividades del Instituto.



# INTRODUCCIÓN

- De conformidad con el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto podrá desechar, sobreseer, confirmar, revocar, modificar y ordenar la emisión de una respuesta, la entrega de la información y, en su caso, cuando se configura la omisión de respuesta.
- Asimismo, de acuerdo con el artículo 86 de dicha ley, cuando se acredite la omisión de respuesta, el Instituto ordenará que se atienda el requerimiento del recurrente, resguardando la información restringida, en caso de existir.
- De igual manera, los recursos de revisión recaídos a las respuestas o negativas a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales serán atendidas conforme lo dispone la LTAIPDF.
- La LTAIPDF y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) establecen que las resoluciones que emita el Instituto serán definitivas, inatacables y obligatorias para los entes públicos y los particulares, pudiendo sólo estos últimos, interponer juicio de amparo contra las mismas.

# INTRODUCCIÓN

- Por otra parte, las resoluciones de recursos de revisión cuyo sentido es confirmar, se debe a que el Pleno del Instituto determinó que el Ente Obligado atendió adecuadamente la solicitud, ya sea porque la información requerida se entregó en tiempo y forma, o bien porque se fundó y motivó adecuadamente el carácter confidencial o reservado de la información solicitada.
- El sobreseimiento de los recursos de revisión, procede cuando durante la substanciación los entes obligados entregaron o complementaron la información solicitada, de conformidad con el artículo 84, fracción IV, de la LTAIPDF. También porque no se acreditó la existencia del acto impugnado con base al artículo 122, fracción VI, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; o bien, porque el recurso quedó sin materia, con fundamento en el artículo 84, fracción V, de la LTAIPDF.
- En los casos de confirmar la respuesta o sobreseer el recurso, si el recurrente no interpone amparo ante las instancias jurisdiccionales correspondientes, se da por concluido el asunto. Este tipo de resoluciones no son motivo de análisis en el presente informe.

# INTRODUCCIÓN

- Para efectos de evaluar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, se consideraron sólo aquellas cuyo sentido fue:
  1. Revocar.
  2. Modificar.
  3. Ordenar que se atienda la solicitud, al configurarse la omisión de respuesta (Ordenar).
- En estos casos el Pleno del Instituto instruye a los entes obligados que satisfagan o atiendan la información solicitada en los términos, plazos y modalidad establecidos en la resolución.
- Como lo indica la LTAIPDF y la LPDPDF, las resoluciones son inatacables y obligatorias para los entes obligados, motivo por el cual deben cumplirlas; su seguimiento, recae en la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

# INTRODUCCIÓN

- El seguimiento del cumplimiento de las resoluciones de recursos de revisión, permite al Instituto garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de ARCO, en el Distrito Federal. En caso de incumplimiento de las resoluciones, se incurre en la infracción prevista en el artículos 93, fracción VIII, de la LTAIPDF, y 41, fracción VIII, de la LPDPDF.
- Ante el incumplimiento, el Instituto emite acuerdo a través del cual se da vista al superior jerárquico del Ente Obligado responsable, a fin de que ordene su cumplimiento, en un plazo que no exceda de diez días.
- La intervención directa del titular ha permitido que las áreas del Ente Obligado involucradas con el requerimiento del particular, lleven a cabo las acciones necesarias para atender las resoluciones del Instituto, con lo cual se garantizan los derechos de acceso a la información pública y de ARCO.

# INTRODUCCIÓN

- Sin embargo, como lo establece el artículo 91 de la LTAIPDF, si persiste el incumplimiento, se debe notificar al órgano de control para su inmediata intervención e inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente. Adicionalmente el Instituto podrá hacer del conocimiento público esta circunstancia.
- Cabe señalar, que ha sido preocupación del Instituto, establecer una comunicación permanente con los entes públicos, por lo que con base al seguimiento del cumplimiento de las resoluciones, se les requirió a los mismos que actuaran en lo conducente para atender adecuadamente la entrega de la información solicitada u otro aspecto resuelto por el Pleno.
- El seguimiento, la sinergia fomentada por el Instituto, la participación de los titulares de los entes y la disposición mostrada por los servidores públicos, coadyuvan a mejorar el cumplimiento de las resoluciones de recursos de revisión aprobadas por el Pleno del INFODF.



# TIPOLOGÍA DEL ESTATUS DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN

- En el seguimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno del INFODF se han identificado diversos estatus:
  1. Cumplidas.
  2. Cumplidas extemporáneamente.
  3. En Vista al Superior Jerárquico (VSJ).
  4. En Trámite.
  5. Incumplidas.
  6. En amparo.
- **Cumplidas** son aquellas que fueron atendidas en tiempo y en términos a los ordenados por el Pleno.
- **Cumplidas extemporáneamente**, son las resoluciones que fueron atendidas después de haber dado VSJ o vista al órgano de control respectivo.

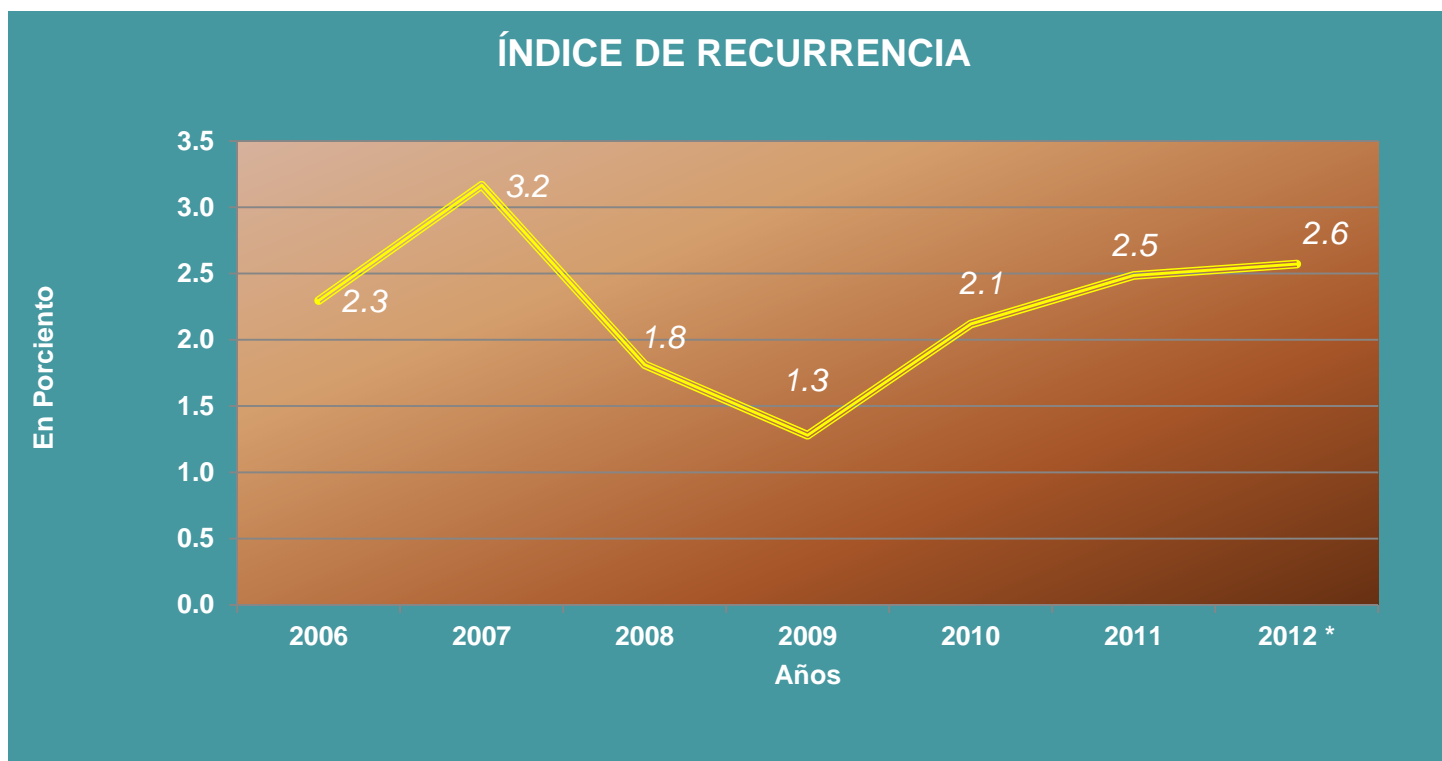




# TIPOLOGÍA DEL ESTATUS DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN

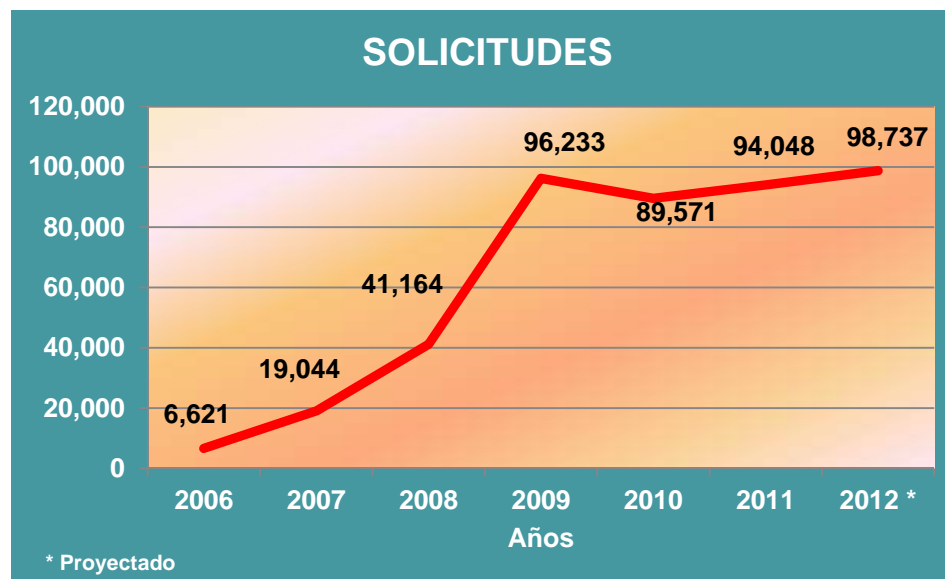
- **Vista al Superior Jerárquico (VSJ)**, son resoluciones que cuentan con Acuerdo emitido por la DJDN dando vista al titular del Ente Público correspondiente, para que intervenga y ordene a los servidores públicos competentes para que procedan a dar cumplimiento a la resolución.
- **Incumplidas**, son aquellas que después de haber dado VSJ, siguieron sin cumplir en sus términos la resolución, motivo por el cual la DJDN emitió Acuerdo con el que se da vista al órgano de control.
- **Trámite**, son las resoluciones que se encuentran en el transcurso de alguno de los siguientes plazos: transcurre el periodo para que el sujeto obligado cumpla; que los entes públicos hayan remitido al Instituto las constancias de notificación con la respectiva información que fue entregada al recurrente, o bien, remitan el acuerdo de caducidad por previo pago de derechos o consulta directa, o que la Dirección Jurídica valore las constancias del cumplimiento..
- En **Amparo**, cuando el recurrente se inconformó con la resolución emitida por el Pleno del InfoDF e interpuso juicio de amparo ante la autoridad jurisdiccional competente.

- ✓ Los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto provienen ante la inconformidad de los solicitantes ante las respuestas u omisiones de los entes obligados. Sin embargo, aún cuando los recursos se han incrementado, el índice promedio de recurrencia durante el periodo 2006 a junio de 2012, es 2.1%. Es decir, por cada cien solicitudes se interpusieron 2.1 recursos en promedio anual. Por año dicho índice es el siguiente:



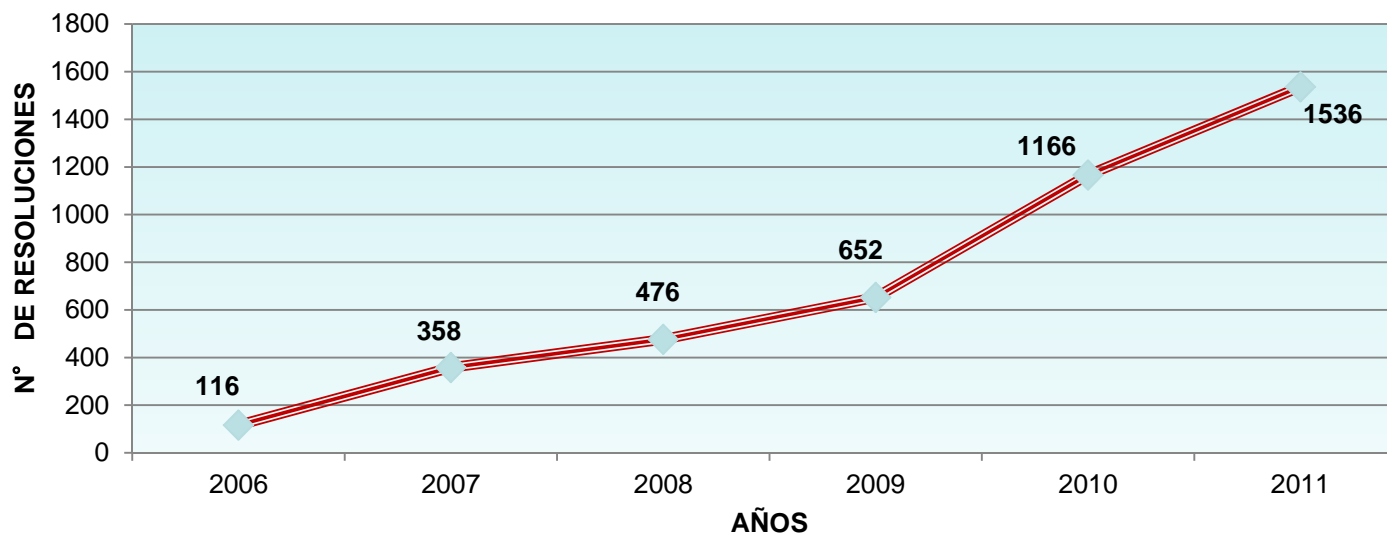
## ÍNDICE DE RECURRENCIA: 2006-2012

- ✓ Este índice adquiere su dimensión con el número de solicitudes y recursos.
- ✓ En ese sentido, las solicitudes pasaron de 6,621 en 2006 a 94,048 en 2011; y se estiman 98,737 para el año 2012.
- ✓ No obstante al incremento importante de las solicitudes, el número de recursos pasaron de 152 en 2006 a 2,338 en 2011, y se estima que se interpondrán 2,537, en 2012.



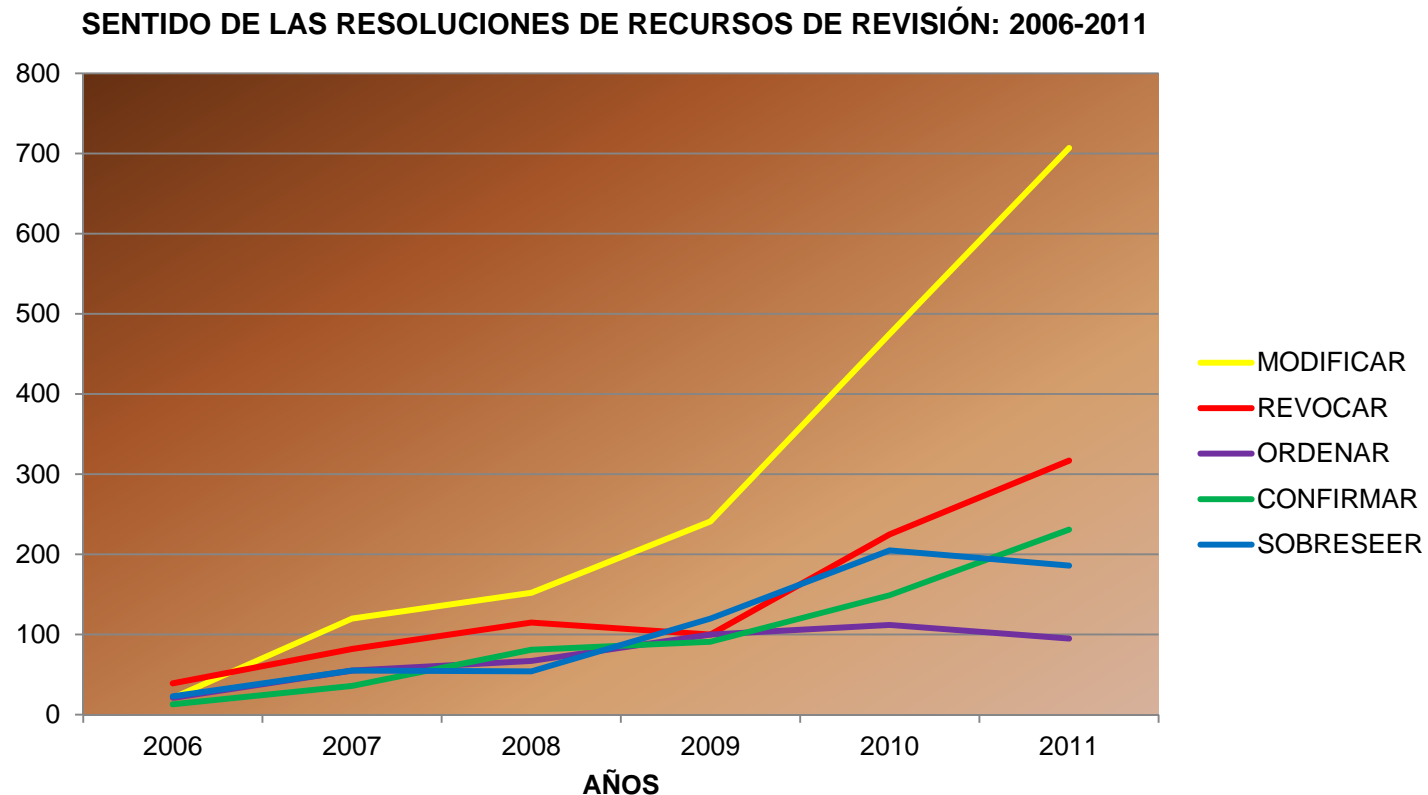
## COMPARATIVO DE RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTAS POR EL PLENO: 2006 - 2011

- ❖ Durante los seis años, el Pleno resolvió 4,304 resoluciones de recursos de revisión.
- ❖ Entre 2010 y 2011, las resoluciones de recursos de revisión resueltas por el Pleno representaron 168% de las resueltas en los cuatro años previos.



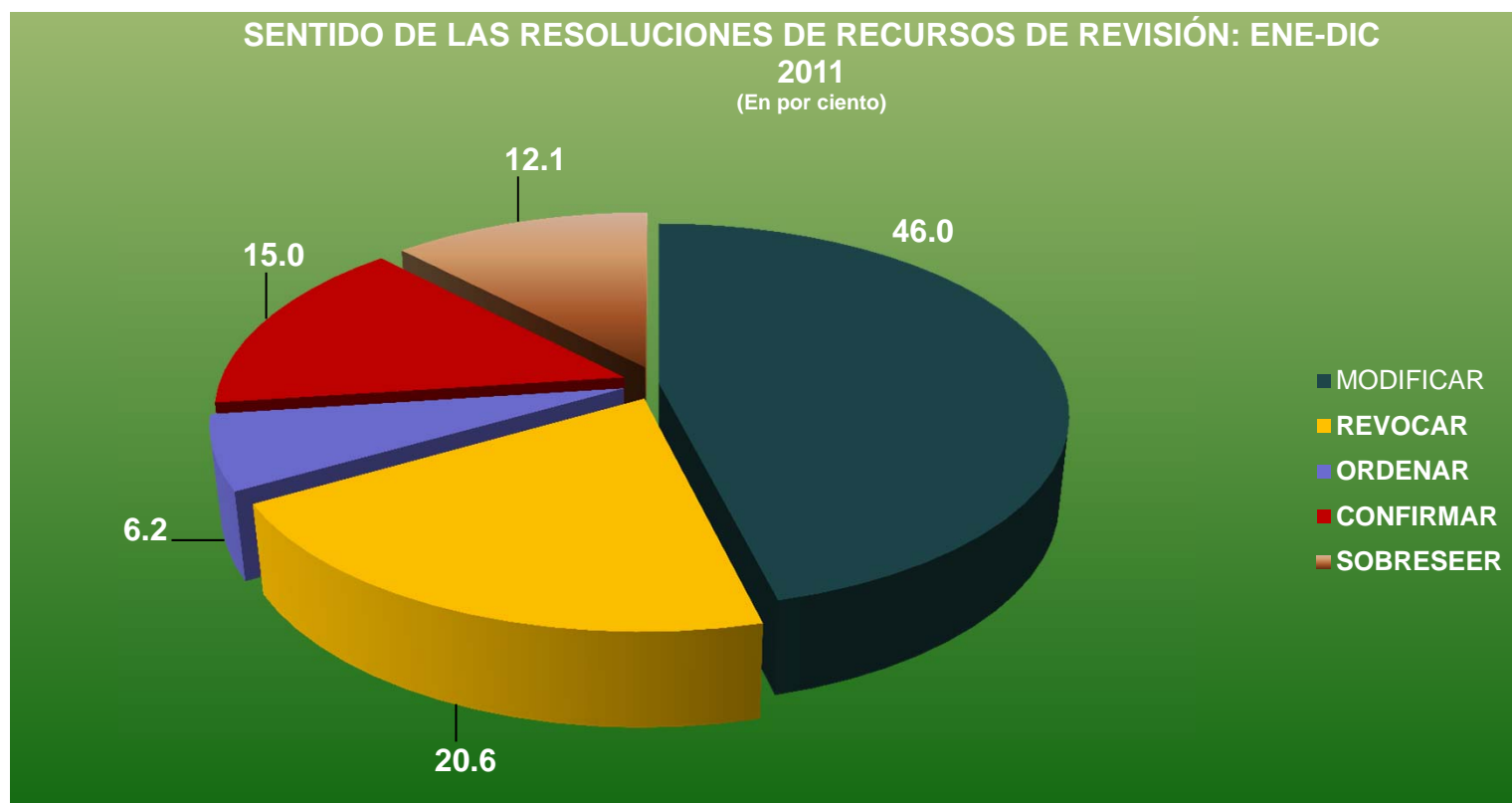
## SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTAS POR EL PLENO: 2006 - 2011

- ❖ Del total de las resoluciones resueltas por el Pleno entre 2006 y 2011, sus respectivos sentidos fueron: 13.9% confirmar, 15.0 % sobreseer, 40.1% modificar, 20.8 % revocar, 10.2% ordenar se atienda (se configuró omisión de respuesta).



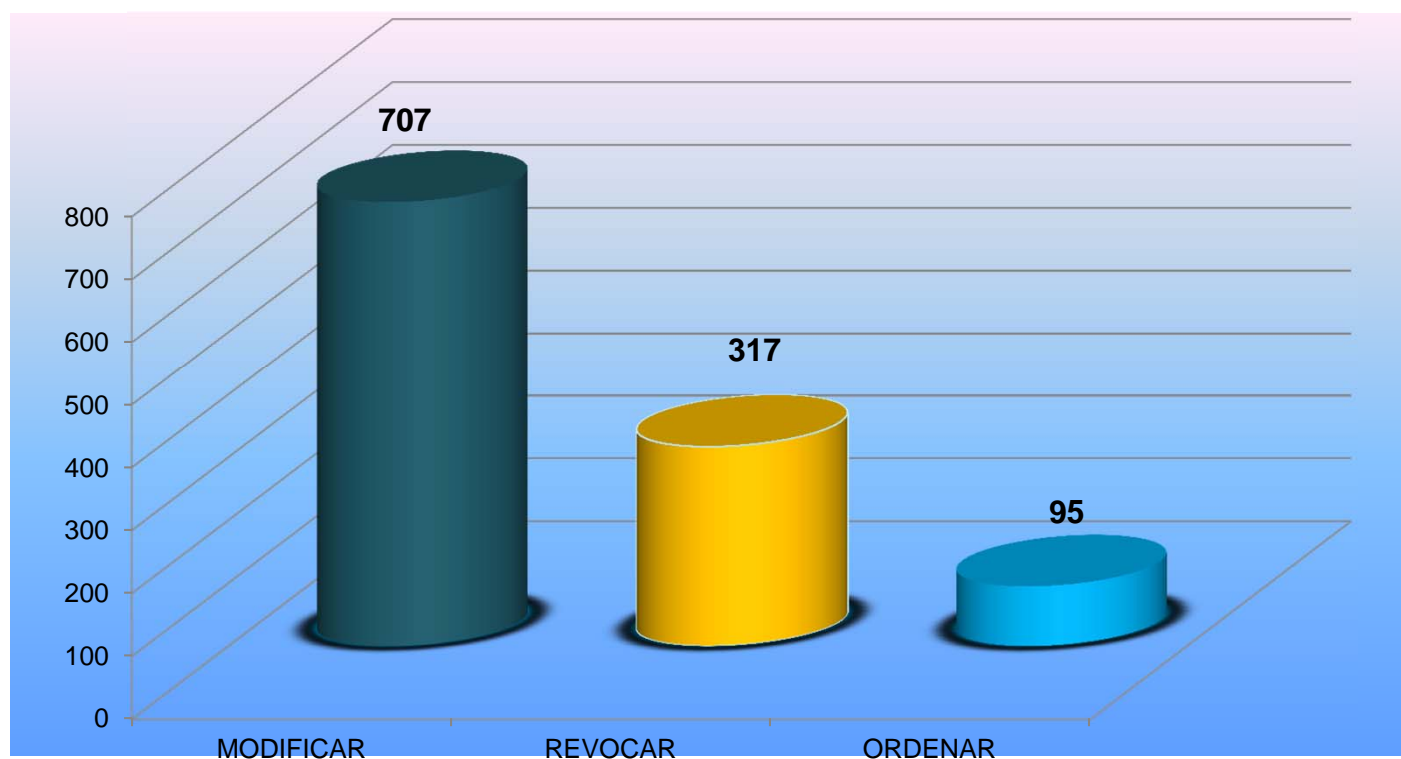
## RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTAS POR EL PLENO: 2011

- Para el caso específico del año 2011, el total de resoluciones aprobadas por el Pleno, ascendieron a 1, 536 cuyo sentido fue el siguiente:



## RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTAS POR EL PLENO: 2011

- Del total antes mencionado, en 2011, las resoluciones de recursos de revisión, cuyo sentido fue modificar, revocar u ordenar porque se configuró al omisión de respuesta ascendieron a 1, 119.





## ESTATUS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN: ENE - DIC 2011

- El estatus de las 1,119 resoluciones aprobadas por el Pleno durante enero-diciembre de 2011, en las cuales se ordenó a los entes públicos cumplir los términos acordados en las mismas, es el siguiente:
  - ✓ CUMPLIDAS: 93.4%
  - ✓ INCUMPLIDAS: 6.4%
  - ✓ AMPARO: 0.2
- En 2011, el índice de cumplimiento de las resoluciones que emitió el Pleno fue de 93.4 y del incumplimiento, 6.4.



## ESTATUS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN: ENE - DIC 2011

ESTATUS	RESOLUCIONES	%	RESOLUCIONES	%
	CIFRAS EN FEBRERO		CIFRAS EN AGOSTO	
CUMPLIDAS	654	58.4	810	72.4
CUMPLIDAS EXTEMPORÁNEAS	93	8.3	235	21.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>747</b>	<b>66.7</b>	<b>1,045</b>	<b>93.4</b>
VSJ	62	5.5	0.0	0.0
TRÁMITE	238	21.3	0.0	0.0
INCUMPLIDAS	70	6.3	72	6.4
AMPARO	2	0.2	2	0.2
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>1,119</b>	<b>100.0</b>	<b>1,119</b>	<b>100.0</b>

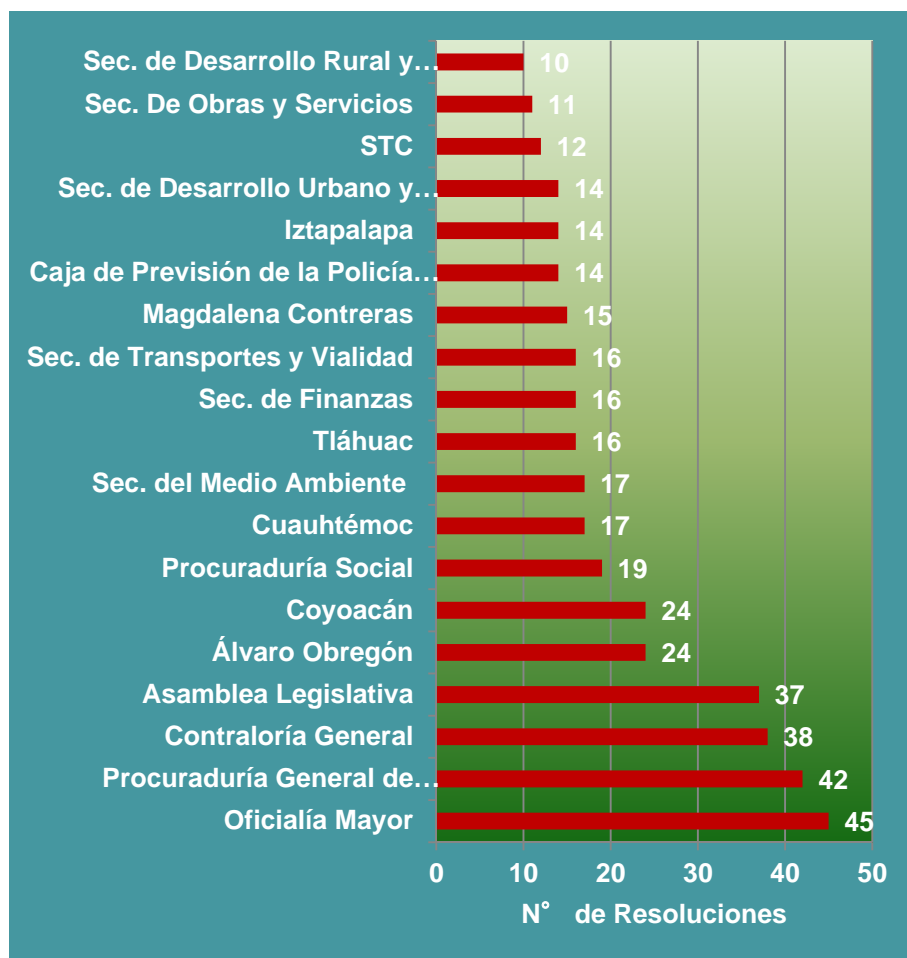


## ESTATUS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN: ENE - DIC 2011

- Para efectos del análisis sobre el estatus del cumplimiento de las resoluciones resueltas en 2011, se clasificaron los entes públicos de conformidad al estatus del cumplimiento en que se encuentran sus resoluciones de recursos de revisión:
  - A. Entes que han cumplido las resoluciones de todos los recursos que les interpusieron.
  - B. Entes que cuentan por lo menos con una resolución incumplida y otro tipo de estatus.
  - C. Entes cuya resolución resuelta por el Pleno, está en amparo.

## ENTES OBLIGADOS CON CUMPLIMIENTO AL 100%: 2011

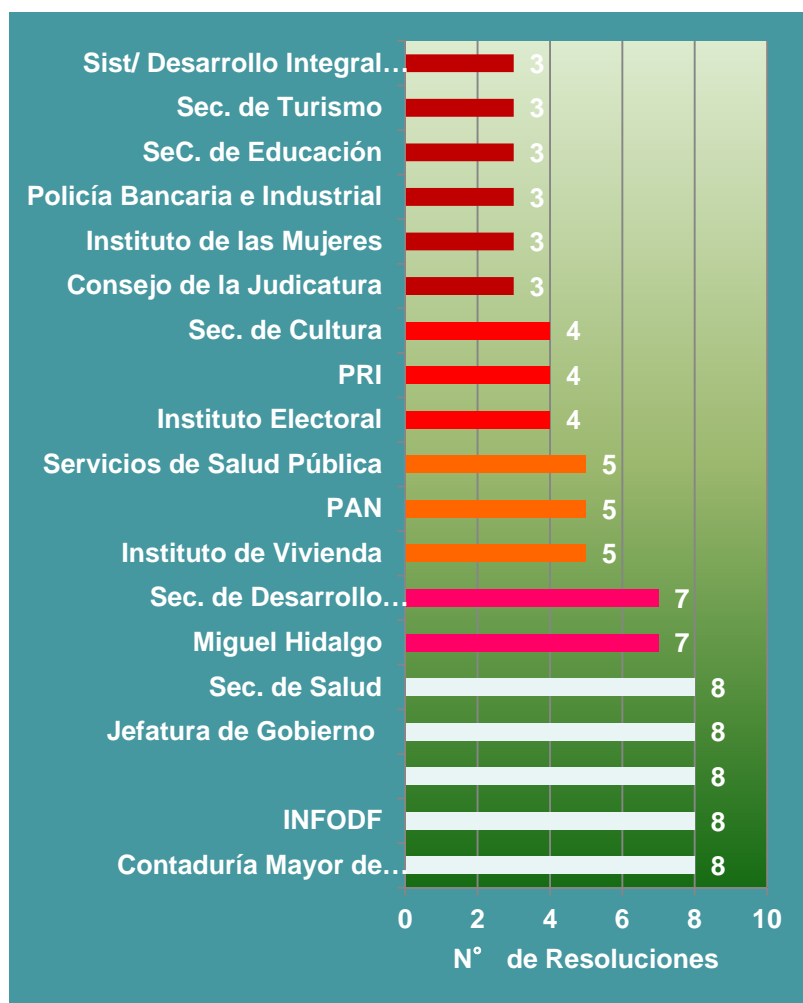
- 62 Entes Obligados cumplieron con 543 resoluciones que les fueron interpuestas en 2011, lo cual tienen un índice de cumplimiento del 100%.



De estos Entes, a 19 les recayó 401 recursos, es decir 73.8% de las 543 anteriormente referidas, y cuyas resoluciones fueron en su totalidad cumplidas.

Los Entes con mayor número de resoluciones cumplidas son: Oficialía mayor (45), PGJ (42), Contraloría General (38), Asamblea Legislativa (37), Álvaro Obregón y Coyoacán (24 cada uno), Procuraduría Social (19), Secretaria del Medio Ambiente y Cuauhtémoc (17), Secretaría de Transportes y Vialidad, Secretaría de Finanzas y Tláhuac (16 cada uno), Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Iztapalapa y Caja de Previsión de la Policía Auxiliar (14), STC (12), Secretaría de Obras y Servicios, (11) Y Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad (10).

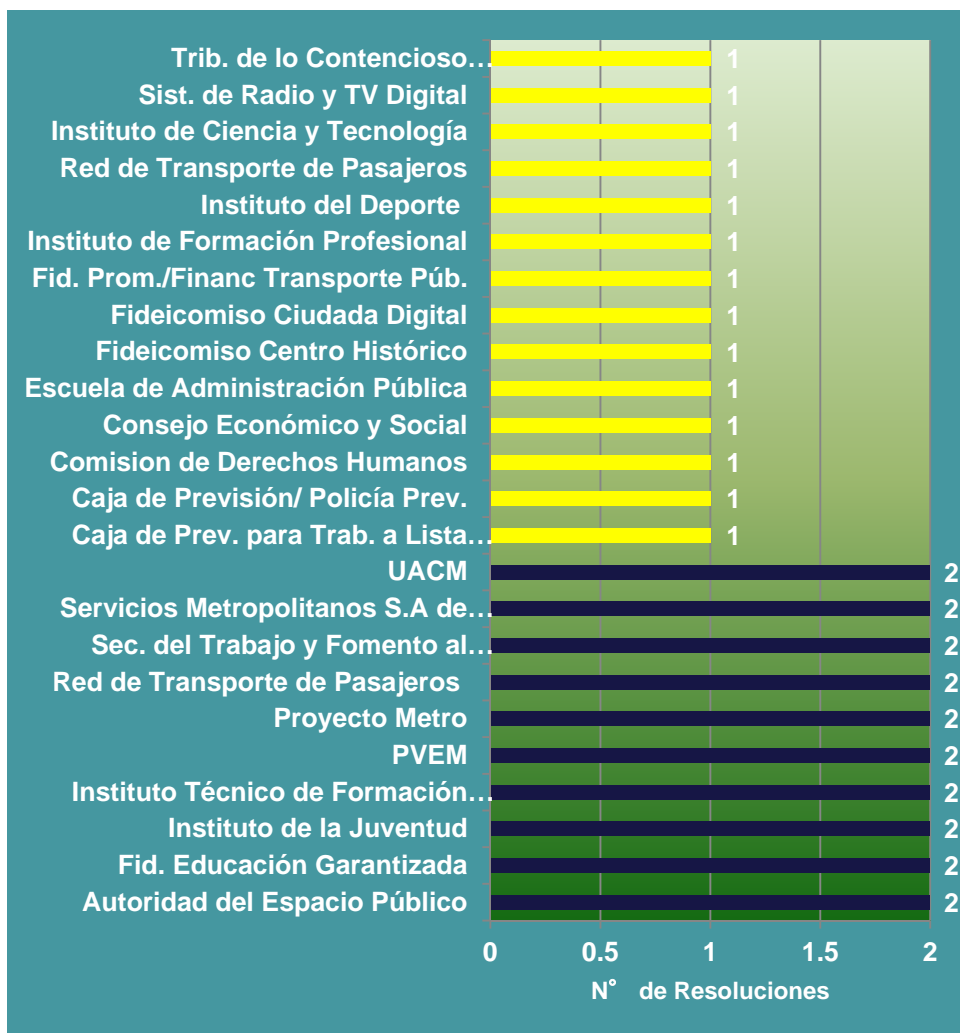
## ENTES OBLIGADOS CON CUMPLIMIENTO AL 100%: 2011



Como se observa en la gráfica izquierda:

- ✓ 6 Entes Obligados tuvieron tres resoluciones, cada uno.
- ✓ 3 Sujetos Obligados reportaron cuatro resoluciones.
- ✓ Otros tres Entes les recayó cinco resoluciones.
- ✓ 2 Entes tuvieron siete resoluciones.
- ✓ 5 más les recayeron ocho resoluciones a cada uno.
- ✓ El total de estos 19 Entes Obligados, cumplieron con 99 resoluciones que les recayó en 2011.

## ENTES OBLIGADOS CON CUMPLIMIENTO AL 100%: 2011

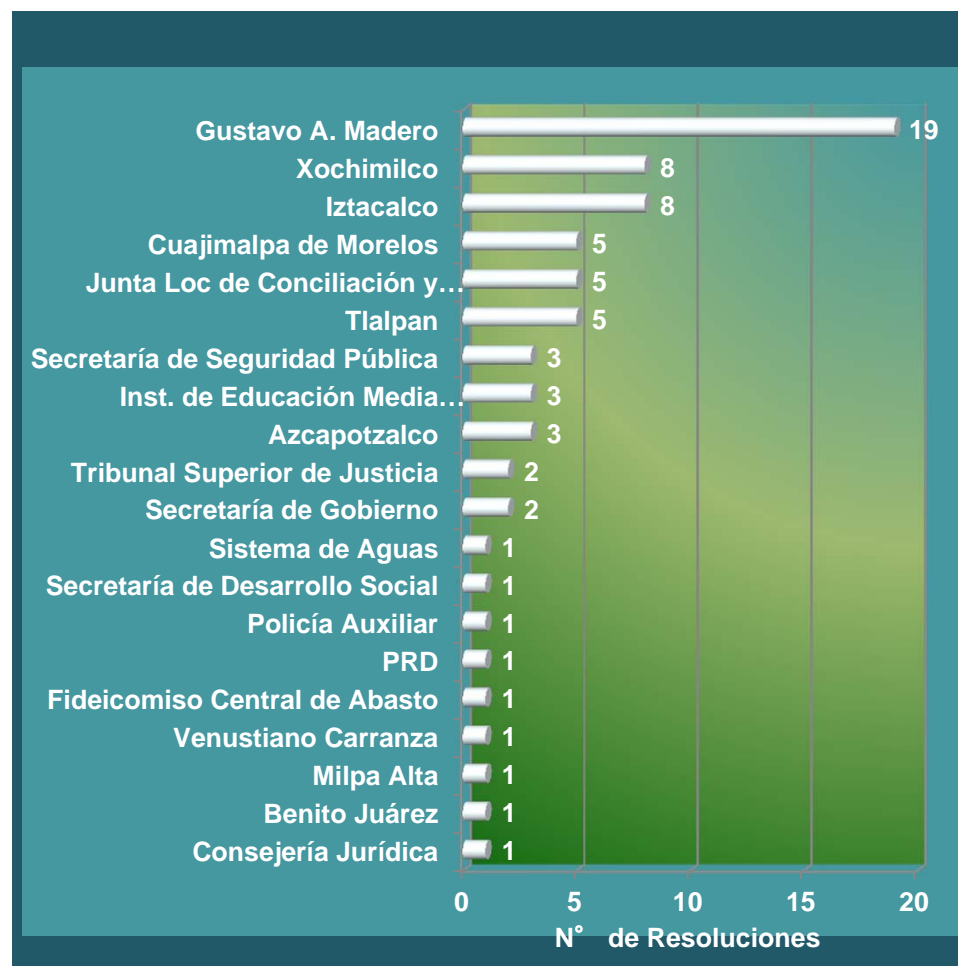


✓ A otros 14 Entes Obligados les interpusieron un recurso de revisión, cuya resolución fue cumplida por cada uno de ellos.

✓ A 10 más, les presentaron dos recursos de revisión a cada uno en 2011, mismos que fueron cumplidas sus respectivas resoluciones.

# INCUMPLIMIENTOS: 2011

❖ En 2011, de las **1,119** resoluciones en las que se dio algún tipo de instrucción a los entes obligados, a fin de garantizar el acceso a la información pública y protección de datos personales, **72** resoluciones fueron incumplidas por **20** entes obligados, las cuales representan el **6.4%** del total.



- Estos veinte Entes Obligados tienen también otras resoluciones con los siguientes estatus:
  - A. 19 Entes Obligados contaron con 511 resoluciones cumplidas.
  - B. El Fideicomiso Central de Abastos incumplió la única resolución que el Pleno emitió en 2011.

## ÍNDICE DE INCUMPLIMIENTO POR ENTE OBLIGADO: 2011

ENTE OBLIGADO	CUMPLIDAS	INCUMPLIDAS	TOTAL	ÍNDICE DE INCUMPLIMIENTO
Fideicomiso Central de Abasto	0	1	1	100.0
Inst. de Educación Media Superior	6	3	9	33.3
Xochimilco	26	8	34	23.5
Iztacalco	30	8	38	21.1
Tlalpan	24	5	29	17.2
PRD	5	1	6	16.7
Sec. de Desarrollo Social	5	1	6	16.7
Cuajimalpa de Morelos	26	5	31	16.1
Azcapotzalco	17	3	20	15.0
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	30	5	35	14.3
Gustavo A. Madero	116	19	135	14.1
Sec. de Gobierno	15	2	17	11.8
Tribunal Superior de Justicia	15	2	17	11.8
Milpa Alta	9	1	10	10.0
Sistema de Aguas	17	1	18	5.6
Sec. de Seguridad Pública	56	3	59	5.1
Consejería Jurídica	20	1	21	4.8
Policía Auxiliar	23	1	24	4.2
Benito Juárez	34	1	35	2.9
Venustiano Carranza	37	1	38	2.6
<b>TOTAL</b>	<b>511</b>	<b>72</b>	<b>583</b>	<b>12.3</b>

➤ El índice de incumplimiento por Ente Obligado es la relación del número de resoluciones incumplidas entre el total de resoluciones que le fueron emitidas por el Pleno en 2011.

- A. El Fideicomiso Central de Abastos tienen un índice de incumplimiento de 1.0; el Instituto de Educación Media Superior con 0.333; Delegación Xochimilco, 0.235; Iztacalco, 0.211; y tlálpan, 0.172.
- B. Los cinco entes con menor índice de incumplimiento fueron Venustiano Carranza con 0.026; Benito Juárez, 0.029; Policía Auxiliar, 0.042; Consejería Jurídica y Servicios Legales, 0.048%; Secretaría de Seguridad Pública, 0.051%.



- A la fecha existen dos resoluciones que motivaron que los respectivos recurrentes las impugnarán ante la autoridad correspondiente. Los amparos a dichas resoluciones son:

A. RR.1114/2011 y RR.1120/2011 acumulados, contra la Oficialía Mayor; relativo a la Supervía. El recurrente argumentó que la información a entregarse debería ser en forma íntegra y no en versión pública como lo determinó éste Instituto, puesto que consideró que en su resolución, el Pleno del INFODF argumentó una confidencialidad inexistente y por ende el sustento que le pretendió dar a dicha resolución no se encontraba conforme a derecho.

B. RR.1335/2011 interpuesto contra el Tribunal Superior de Justicia. Al considerar que el Ente Obligado realizó una indebida destrucción del expediente Judicial solicitado, el recurrente interpuso juicio de amparo, ya que la modificación aprobada por el Instituto no resultó acorde a lo dispuesto a la Constitución, la LTAIPDF, la Ley de Archivos, el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del TSJ y del Consejo de la Judicatura. Es decir no se entró a estudiar de forma completa los agravios esgrimidos en el recurso de revisión, además de que éste Instituto fue omiso en requerir y valorar los instrumentos archivísticos con los que para llevar a cabo la destrucción de un expediente se debe contar.



## ESTATUS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN: ENE – JUN 2012

- Para efectos del análisis sobre el estatus del cumplimiento de las resoluciones resueltas en 2012, se clasificaron los Entes Obligados de conformidad al estatus del cumplimiento en que se encuentran sus resoluciones de recursos de revisión.

Entes que:

A. Han cumplido las resoluciones de todos los recursos que les interpusieron.

B. Cuentan con resoluciones cumplidas (C) y en trámite (T).

C. Tienen resoluciones cumplidas y en vista al superior jerárquico (VSJ).

D. Cuentan con resoluciones en T y VSJ.

F. Tienen con resoluciones en T.

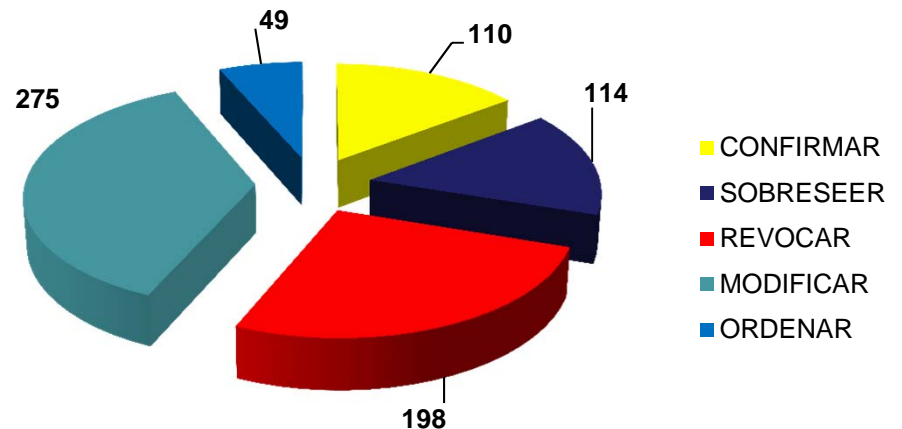
G. Sólo cuentan con resoluciones con VSJ.

D. Cuentan por lo menos con una resolución incumplida y/u otro tipo de estatus.

## INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO DEL INFODF: ENE-JUN 2012

- ✓ En el Primer semestre de 2012 los particulares interpusieron 1219 recursos de revisión ante el Instituto.
- ✓ El Pleno resolvió 903 en 746 resoluciones, mientras que la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (DJDN), mediante Acuerdo, atendió 311.
- ✓ Cabe señalar que de las resoluciones resueltas por el Pleno, 224 provenían de 2011, las restantes 522 se presentaron en 2012.

Por otra parte, del total resuelto por el Pleno en este primer semestre, 14.7 % el sentido fue confirmar; 15.3 % sobreseer; 26.5 % revocar; 36.9% modificar; 6.6 % se ordenó atender la solicitud, debido a que se configuró la omisión de respuesta.





## ESTATUS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN: ENE – JUN 2012

- ✓ Asimismo, las resoluciones de recursos de revisión emitidas por el Pleno, que son motivo de seguimiento al cumplimiento de las mismas, ascienden a 522, ya que su sentido fue revocar (198), modificar (275), y ordenar se atienda la solicitud porque se configuró omisión de respuesta (49).
  
- ✓ Estas 522 resoluciones fueron revisadas para determinar su respectivo estatus, considerando el último Acuerdo emitido por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo existente en los expedientes correspondientes.
  
- ✓ A 70 Entes Obligados les recayó las 522 resoluciones emitidas por el Pleno.
  - 16 Delegaciones, con 238 resoluciones.
  - Descentralizados y desconcentrados, con 124.
  - 14 Secretarías, Consejería Jurídica y Servicios Legales, Contraloría General, Oficialía Mayor, Jefatura de Gobierno y PGJ, con 104.
  - Un Partido Político, con 1.
  - 3 Órganos Autónomos, con 28.
  - Poder legislativo, con 18.
  - Poder Judicial, con 9 resoluciones.

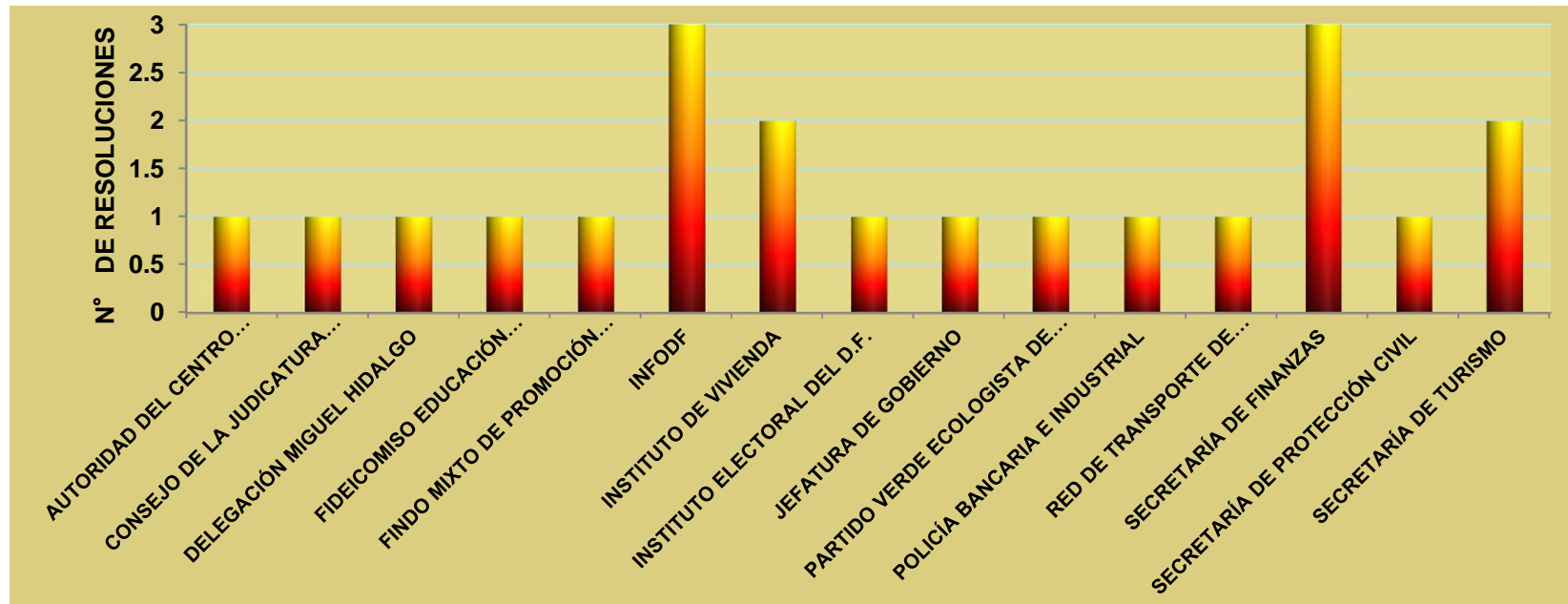
## ESTATUS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN: ENE - JUN 2012

- ✓ El estatus del cumplimiento de las resoluciones de recursos de revisión emitidas por el Pleno del Instituto durante el primer semestre de 2012 fue el siguiente:

No.	ESTATUS	RESOLUCIONES	%
1	CUMPLIDAS	233	44.6
2	CUMPLIDAS EXTEMPORANEAMENTE	23	4.4
	SUBTOTAL	256	49.0
3	INCUMPLIDAS	8	1.5
4	TRÁMITE	219	42.0
5	VSJ	39	7.5
	TOTALES	522	100.0

El 49% de resoluciones de recursos de revisión han sido cumplidas, 7.5% están con VSJ, 42.0% en trámite y 1.5% han caído en incumplimiento

## ENTES OBLIGADOS QU HAN CUMPLIDO AL 100% LAS RESOLUCIONES: ENE-JUN 2012



- 15 Entes Obligados han cumplido con sus respectivas resoluciones que durante el primer semestre de 2012 fueron resueltas por el Pleno, por lo que su índice de cumplimiento es del cien por ciento.
- El INFODF y la Secretaría de Finanzas con 3 resoluciones cumplidas.
- Instituto de Vivienda y Secretaría de Turismo con 2 resoluciones cumplidas.
- Los restantes 10 Entes con una resolución cumplida cada uno.

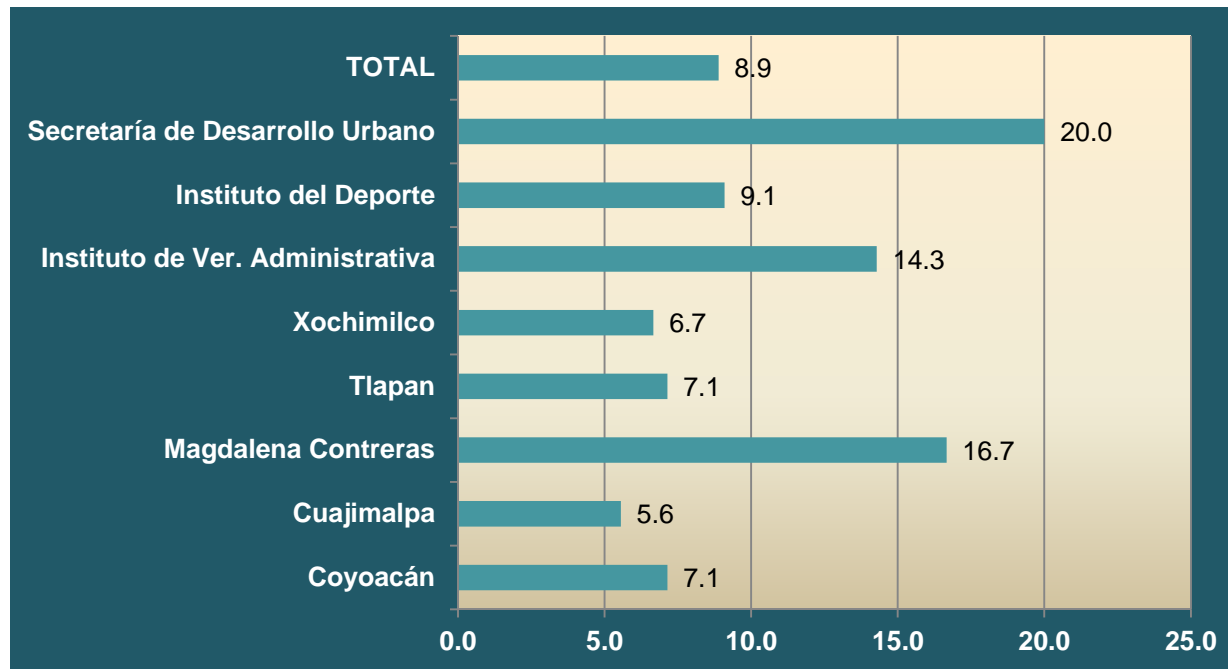
# ENTES OBLIGADOS CON RESOLUCIONES CON DIVERSO ESTATUS: ENE-JUN 2012

No.	ENTES OBLIGADOS	C	T	VSJ	TOTAL	No.	ENTES OBLIGADOS	C	T	VSJ	TOTAL			
1	DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	49	14	1	64	24	PROCURADURÍA SOCIAL	3	4	0	7			
2	CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ALDF	9	1	1	11	25	PROYECTO METRO	3	4	0	7			
3	CONTRALORÍA GENERAL	9	8	0	17	26	AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	2	0	1	3			
4	DELEGACIÓN IZTACALCO	9	17	6	32	27	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	2	2	0	4			
5	POLICÍA AUXILIAR	9	7	4	20	28	DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	1	1	0	2			
6	SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	9	1	0	10	29	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1	1	0	2			
7	INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	8	12	4	24	30	INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL	1	1	0	2			
8	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	8	14	1	23	31	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA	1	1	0	2			
9	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	8	3	0	11	32	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	3	0	4			
10	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	7	6	2	15	33	SECRETARÍA DE GOBIERNO	1	1	0	2			
11	OFICIALÍA MAYOR	7	5	0	12	34	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	1	0	1	2			
12	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	6	4	1	11	35	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	1	1	0	2			
13	DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	5	8	2	15	36	AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA	0	1	0	1			
14	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	5	6	2	13	37	DELEGACIÓN MILPA ALTA	0	5	0	5			
15	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR	4	2	0	6	38	FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTO	0	1	1	2			
16	CONSEJERÍA JURÍDICA	4	6	1	11	39	FID. PÚB. COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO	0	1	0	1			
17	DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	4	2	0	6	40	SECRETARÍA DE CULTURA	0	1	0	1			
18	DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	4	3	0	7	41	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0	1	0	1			
19	DELEGACIÓN TLÁHUAC	4	15	0	19	42	SECRETARÍA DE SALUD	0	3	0	3			
20	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	4	3	1	8	43	SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	0	1	1	2			
21	ASAMBLEA LEGISLATIVA	3	3	1	7	44	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	0	0	1	1			
22	DELEGACIÓN IZTAPALAPA	3	3	0	6	45	SIST. PARA EL DES. INTEGRAL DE LA FAMILIA	0	1	0	1			
23	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN	3	1	0	4	46	UACM	0	2	0	2			
						<b>TOTAL</b>					<b>199</b>	<b>180</b>	<b>32</b>	<b>411</b>

➤ 46 Entes Obligados cuentan con 411 resoluciones con estatus diverso, pero con ningún incumplimiento: 199 cumplidas (C), 180 en trámite (T) y 32 con VSJ.

➤ Los Entes con mayor número de resoluciones en estatus de cumplimiento son: Delegación Benito Juárez con 64, de las cuales 49 han sido cumplidas, 14 se encuentran en trámite y una con VSJ; Contaduría Mayor de Hacienda con 9C, una en T y una con VSJ, Contraloría General con 9 C y 8T, Iztacalco 9C, 17T y 6 con VSJ; Policía Auxiliar con 9C, 7T y 4VSJ; Sistema de Aguas de la Ciudad de México con 9T y una en T.

# ÍNDICE DE INCUMPLIMIENTO POR ENTE OBLIGADO ENE-JUN: 2012



- Ocho Entes Obligados son los que han caído en incumplimiento con un índice de 8.9%, ya que reportan 90 resoluciones emitidas contra 8 que no han cumplido.
- Cada Ente cuenta con una resolución incumplida, sin embargo el conjunto de este grupo cuenta con 36 cumplidas, 39 en trámite y 7 con VSJ, por tal motivo es susceptible que estos dos últimos estatus tiendan al cumplimiento.



- ❖ Finalmente, es importante referir que existen diversas causas por las cuales los entes públicos no han dado cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto, entre ellas las siguientes:
  - ✓ No se remitieron constancias que acreditarán el cumplimiento.
  - ✓ No se proporcionó la totalidad de la información.
  - ✓ No se cumplió con alguna formalidad:
    - Clasificar información.
    - Declarar inexistencia
    - Elaborar versiones públicas.
  - ✓ Se entregó información distinta a la solicitada.
  - ✓ La notificación no se encuentra ajustada a derecho.
  - ✓ Las respuestas no se encuentran debidamente fundadas y motivadas.
  - ✓ No se emite un pronunciamiento categórico.



# RESOLUCIONES INSOLVENTABLES

## ❖ Resoluciones Insolventables:

RR.0091/2011 Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Por el volumen y complejidad de la información.

RR.1447/2011 Partido de la Revolución Democrática

Por no detentar la información solicitada.

RR.0535/2011 Sistema de Aguas de la Ciudad de México

No detenta el Proyecto denominado “Hacia un nuevo modelo comercial del agua”

RR.1636/2011 Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

No puede proporcionar los montos otorgados a los deudores y heridos a efecto de no lesionar su esfera jurídica.

RR.1503/2011 Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

Imposibilidad material para entregar el dictamen de la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Distrito Federal dada su inexistencia y que la persona en cuestión estaba contratada bajo el régimen de honorarios.

RR.1574/2011 Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

El Ente se encuentra imposibilitado a entregar el número de serie y el lugar de reporte de robo y extravío de las armas solicitadas.